

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	COOCRÉDITO
Demandado	JULIETH CATALINA LOPERA ZAPATA
Radicado	05001 40 03 028 2021-01175 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta oficios

Se allega respuestas a oficios remitidas por la EPS Salud Total (ver Doc. 11 Carpeta Medidas), y de la sociedad Almacontact (ver Docs. 12 y 13 Carpeta de Medidas), las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime conveniente.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar al expediente la prueba de la radicación del Despacho comisorio No. 042 del 27 de octubre de 2021.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1c0ebe9e968fe3a934f154fef29c01279e13d6eee08833eebef3b1dbf8966f**

Documento generado en 01/03/2022 05:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>